

Aprobando la Convención General de Conciliación y Arbitraje, sancionada en la Convención Internacional Americana de Washington.

Lima, 7 de febrero de 1930.

Señor :

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 18 del artículo 83 de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar la Convención General de Conciliación y Arbitraje, sancionada en la Convención Internacional Americana de Washington, suscrita el 5 de enero de 1929, por los Delegados de las veinte naciones que estuvieron representadas en esa Asamblea Internacional.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

Roberto E. Leguía, Presidente del Congreso.

Lauro A. Curletti, Senador Secretario del Congreso.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 10 de febrero de 1930.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Rada y Gamio.